



Andacollo, 20 de diciembre de 2.007

**- ORDENANZA N° 1275/07 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 1414/07, de registro de este Concejo Deliberante;  
La situación de distintos empleados que se desempeñan en este Municipio revistando como personal de planta temporaria contratado desde hace varios años;  
Las notas enviadas por los empleados municipales solicitando la regularización de su situación;  
La Ordenanza Municipal N° 968/04 de Estatuto del empleado municipal vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que todos ellos poseen dilatada antigüedad, la cual se extiende más allá de los tres años continuos de servicios, o bien aquilatan más de cinco años de labor discontinuada;  
Que -pese a tal circunstancia- forman parte de la planta temporaria de este Municipio;  
Que se encuentran ligados a la Municipalidad mediante instrumentos contractuales - Locación de servicios- a término pero que se vienen renovando sucesiva e ininterrumpidamente;  
Que -ante tal estado de cosas- corresponde otorgar la estabilidad que consagran las normas municipales en la materia;  
Que el DEM accede a lo peticionado en tal sentido, en razón de la legalidad y legitimidad de los reclamos y a los efectos de evitar perjuicios económicos para el Municipio que podrían acarrear acciones legales promovidas por los empleados involucrados;  
Que lo expuesto es mérito suficiente para que este Honorable Concejo Deliberante se expida en los términos de los artículos 15°; 101°; 117° -inciso 4)-; 129°-inciso a)- de la Ley 53 de Municipios de la Provincia del Neuquén;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la incorporación a la planta permanente del municipio, a partir del 1° de enero del 2008, a cinco (5) empleados cuya nómina consta en **ANEXO I**, que forma parte integrante de la presente norma.

**ARTÍCULO 2°:** Los beneficiarios de la presente ingresarán con la remuneración básica de la categoría AUA del escalafón, con más los adicionales y asignaciones que les corresponda, por aplicación de la legislación vigente en materia de liquidación de haberes en el municipio.

**ARTÍCULO 3°:** Los empleados incorporados por aplicación de la presente, gozarán a partir de la fecha de vigencia del alta en planta permanente, de los mismos derechos y deberán cumplir con idénticos deberes y obligaciones que los estatuidos por las normas vigentes en la municipalidad de Andacollo para los empleados que actualmente forman parte de dicha planta.

**ARTÍCULO 4°:** ESTABLÉZCASE LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO en ciento veintidós (122) agentes, cumplidas las incorporaciones que mandan el artículo 1° de la presente norma, a partir de la promulgación correspondiente.

**ARTÍCULO 5°:** Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 568.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
HON. CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO



ROBERTO CARLOS SAN MARTIN  
VICEPRESIDENTE  
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 20 de diciembre de 2.007

**- ORDENANZA N° 1275/07 -**  
**-ANEXO I-**

**Nómina del PERSONAL a incorporar a la PLANTA PERMANENTE**

| ORDEN | N°<br>LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>AGENTE | NUMERO DE<br>DOCUMENTO | CATEGORÍA<br>DE<br>REVISTA |
|-------|--------------|---------------------------------|------------------------|----------------------------|
| 1     |              | BARROS, Pedro Pablo             | 22.829.627             | AUA                        |
| 2     |              | HARASIMOVICH, Alberto           | 24.915.508             | AUA                        |
| 3     |              | MERINO, Norma Edith             | 25.689.865             | AUA                        |
| 4     |              | SAN MARTIN, Gabriel Eduardo     | 25.776.788             | AUA                        |
| 5     |              | ZENTENO, Eduardo Argentino      | 27.986.711             | AUA                        |

